

EXP-UNC: 0063904/2018

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área administrativa del H. Consejo Directivo de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso del agente Pablo Jorge Garay;
que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal nº 1239/2019 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo (fs. 32 y 33);

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

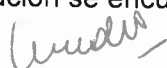
ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área administrativa del H. Consejo Directivo de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal No docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **viernes 22 de Noviembre hasta el viernes 29 de Noviembre de 2019**, de 10:00 a 13:00 hs, **a excepción del día viernes 29 de Noviembre que se realizará de 9:00 a 11:00 hs.** Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.


Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

A los efectos de conformar una base de datos para comunicación con todos y cada uno de los aspirantes, deberán completar el formulario web en la dirección <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/> de manera previa a la presentación de los antecedentes. En caso de no disponer de medios para ello, el Área Operativa de la Facultad les proveerá una PC a esos fines.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **jueves 12 de Diciembre de 2019**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborado por el Tribunal interviniente (fs. 32 y 33), son condiciones GENERALES tener conocimientos de:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Títulos II – V - VI.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).
- Búsqueda de información en Digesto Electrónico de la UNC – COMDOC – G.D.E.

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES y TEMARIO:

Condiciones particulares

- Secundario completo.
- Producción de documentos: resoluciones, proveídos, pases, cédulas, carta documento, notas, confección padrones, actas de junta electoral.

Temario

- Ordenanza H.C.S. Nro. 9/10
- Reglamento interno de funcionamiento H.C.D. de la Facultad Nro. 1/88, modificada por Ordenanza Nro. 7/97.
- Reglamento interno del H.C.S. Ordenanza Nro. 1/84 y Ordenanza Nro. 4/86.
- Reglamento Electoral de la U.N.C. 19/10 T.O. Resolución rectoral Nro. 75/18 – Anexo y Ord. Del H.C.S. Nro. 1/19.
- Reglamento de Funcionamiento de Escuelas de esta Facultad de Filosofía y Humanidades resolución H.C.D. Nro. 326/04 T.O. Ordenanza Nro. 1/04 Título II - III - V -VII y modificaciones introducidas por Res. Del H.C.D. Nro. 498/10 - 575/11.
- Reglamento del Centro de Investigaciones de la FFyH. Ordenanza Nro. 1/18 Título V - VI.
- Reglamento de estructura y funcionamiento del Departamento de Antropología, Ordenanza Nro. 1/13 del HCD, Títulos III – IV – V - VIII
- Reglamento del Departamento de Geografía - resolución Nro. 1/05, Título 3 y 4
- Reglamento del Museo de Antropología, Ordenanza N° 1/02, Título 4 y 5
- Reglamento interno del Programa Universitario en la Cárcel, resolución decanal Nro. 761/03 modificada por Resolución del H.C.D. Nro. 23/04 Títulos I – II – III – IX-1 – IX-2
- Profesores Eméritos y Consultos Ordenanza H.C.S Nro. 01/97.

Mariana Muño

- Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario y Visitante Distinguido Ordenanza H.C.S. Nro. 14/84
- Declaración de auspicios o declaración de interés universitario Ordenanza H.C.S. Nro. 11/97
- Criterios para pedido de aval académico de la FFyH. Resolución del H.C.D. Nro. 206/16.
- Premio José María Aricó - Resolución H.C.D. Nro. 336/12.
- Reglamento de licencia por Año Sabático resolución rectoral Nro. 1122/01
- Amplio conocimiento en la redacción de textos administrativos, certificados, convocatorias, notificaciones, circulares, memorando.
- Capacidad de articulación y liderazgo del personal a su cargo para el logro de los objetivos propuestos por la Dirección y las autoridades de la Facultad con injerencia en el Área Administrativa del H.C.D.
- Capacidad de coordinación y articulación con el personal de las diferentes Áreas de la Facultad.

Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, sobre la base del TEMARIO.

ARTÍCULO 6°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 7°. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal nº 1239/2019, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación del Decanato:

Titular: PABLO JORGE GARAY (FFyH)

Suplente: SILVIA GRACIELA FOIS (FFyH)

b) A propuesta del personal:

Titular: RODRIGO EDGAR SAGUAS (FFyH)

Suplente: ANALÍA SANTILLÁN (FFyH)

c) En representación de la Comisión paritaria:

Titular: MARIANA BEATRIZ PEREA CECCHETTO (Fac. de Arquitectura, Diseño y Urbanismo)

Suplente: CLAUDIA FERNANDA CUSCUNA (Fac. de Derecho)

En representación de la Asociación Germinal de Trabajadores de la UNC:

Luciano Gatti (Fac. de Ciencias Agropecuarias)

ARTÍCULO 8°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.



La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 9°. Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 29 de Noviembre de 2019**, a las 13.00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 10°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 11°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 12°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 01 NOV 2019

RESOLUCIÓN N°: **1382**
NG



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Lic. FLAVIA A. DEIZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.